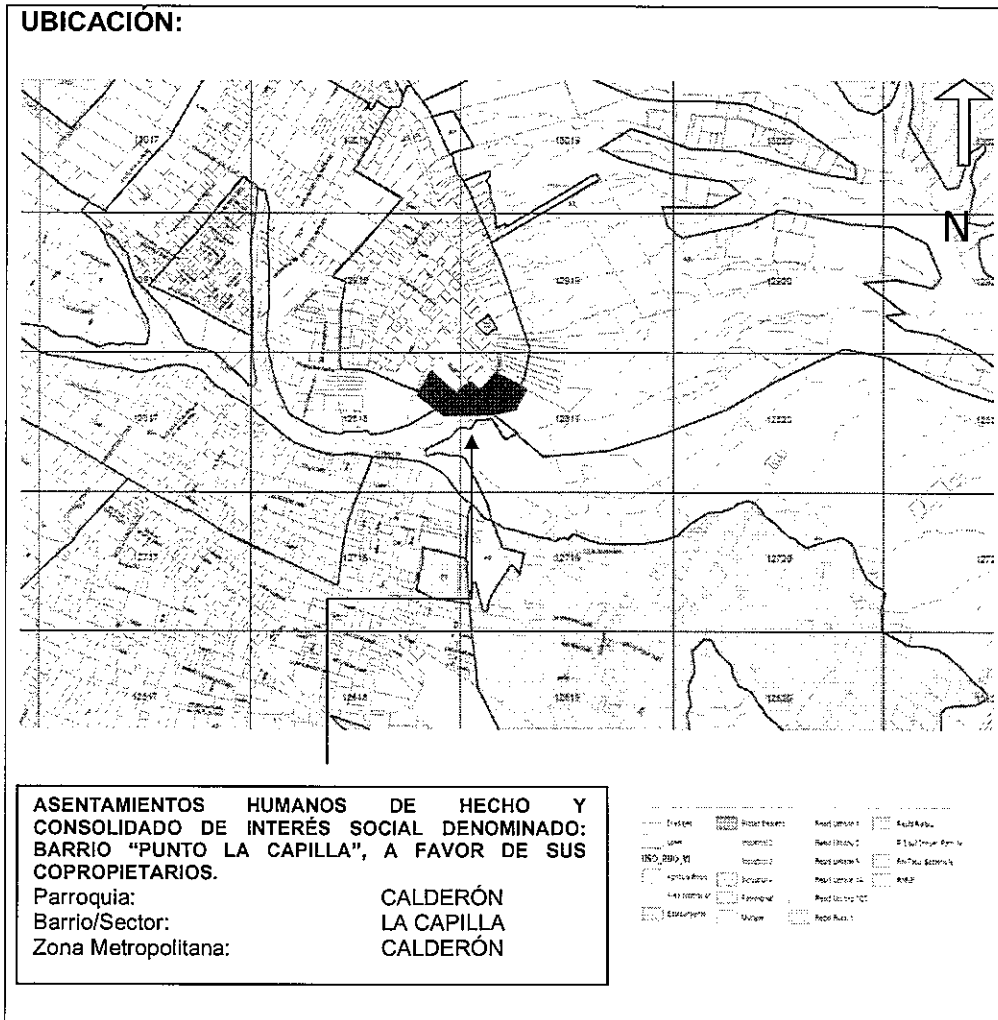


**INFORME SOCIO - ORGANIZATIVO Nº 011 – UERB-AZCA-2018**  
**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL**  
**DENOMINADO: BARRIO "PUNTO LA CAPILLA", A FAVOR DE SUS SOCIOS.**



## INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



### ANTECEDENTES:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a intervenir, se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, de la Administración Calderón.

El asentamiento, no cuenta con una organización social legalmente registrada, sin embargo de conformidad con las escrituras, la propiedad se encuentra en derechos y acciones, por lo tanto sus integrantes son copropietarios del predio sujeto al proceso de regularización, beneficiándose íntegramente con el mismo.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado tiene 22 años de asentamiento, y actualmente presenta una consolidación de 68,18%, puesto que de los 44 lotes existentes, 30 cuentan con viviendas.

### SITUACIÓN DEL ASENTAMIENTO:

De la inspección realizada el 15 de noviembre de 2017, se desprende que la población del asentamiento no ha podido acceder a obras de infraestructura y servicios básicos, al carecer de recursos económicos, suficientes para realizarlo; en lo que respecta a servicios básicos a causa de la autogestión y congestión con Gobiernos Autónomos Descentralizados, no cuentan con: agua potable, luz eléctrica y alcantarillado, así mismo se puede identificar que el asentamiento no tienen obras de infraestructura, tales como: calzadas, bordillos y aceras; el tipo de vivienda son en su mayoría de una planta, construidas con bloque y aún se encuentra en obra gris.

**CONCLUSIÓN:**

Del análisis socio organizativo al asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo considera de **Interés Social**, al existir condiciones socioeconómicas vulnerables, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura; además las personas manifiestan en un 80% no poder cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica familiar, el 30% tienen estabilidad laboral y el otro 70% no tienen un empleo estable, por lo que genera dificultad para acceder y satisfacer las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento lo que confluencia que las personas no tengan una vida digna.

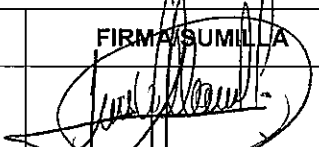
El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **BARRIO "PUNTO LA CAPILLA"**, cumple con los requisitos indispensables para ser considerado dentro del proceso regularización que lleva a cabo la Unidad Especial Regula Tu Barrio y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.

|                               |                                |
|-------------------------------|--------------------------------|
| <b>ADMINISTRACIÓN ZONAL:</b>  | CALDERÓN                       |
| <b>PARROQUIA:</b>             | CALDERÓN                       |
| <b>REPRESENTANTE:</b>         | MARÍA DE LOURDES SANCHEZ TAPIA |
| <b>TIPO DE ORGANIZACIÓN:</b>  | COPROPIETARIOS / AD-HOC        |
| <b>NOMBRE DEL BARRIO:</b>     | BARRIO "PUNTO LA CAPILLA"      |
| <b>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</b>  | 22 AÑOS                        |
| <b>CONSOLIDACIÓN:</b>         | 68.18%                         |
| <b>NÚMERO DE LOTES:</b>       | 44                             |
| <b>POBLACIÓN BENEFICIADA:</b> | 176                            |



**ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:**

- Solicitud de regularización por parte de la directiva, con fecha 21 de mayo de 2018 (ANEXO SOLICITUD).
- Acta de la Asamblea, la misma que nombra a un representante con fecha 14 de junio de 2018, Directiva Provisional (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).
- Listado de Copropietarios (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).

|                | NOMBRE  | FECHA      | FIRMA/SUMILLA  |
|----------------|---|------------|--|
| ELABORADO POR: | Luis Villamil Loo<br>RESPONSABLE SOCIO - ORGANIZATIVO | 25/10/2018 |  |

023  
veintitres

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS INTERES SOCIAL

DATOS GENERALES

|                         |                           |                |       |
|-------------------------|---------------------------|----------------|-------|
| FECHA DE VISITA         | 15/11/2017                | HORA DE VISITA | 11:30 |
| NOMBRE DEL ASENTAMIENTO | BARRIO "PUNTO LA CAPILLA" |                |       |
| ADMINISTRACIÓN ZONAL    | CALDERÓN                  |                |       |
| NÚMERO DE PREDIO        | 3548957, 3648932          |                |       |
| AÑOS DE ASENTAMIENTO    | 22                        |                |       |
| NÚMERO DE BENEFICIARIOS | 176                       |                |       |

DATOS SOCIO-ORGANIZATIVOS

|                      |                                |             |        |   |
|----------------------|--------------------------------|-------------|--------|---|
| TIPO DE ORGANIZACIÓN | COMITÉ                         | COOPERATIVA | AD HOC | X |
| REPRESENTANTE LEGAL  | MARÍA DE LOURDES SANCHEZ TAPIA |             |        |   |
| CÉDULA DE IDENTIDAD  | 170663668-3                    |             |        |   |
| DIRECCIÓN            | JOSE MIGUEL GUARDERAS          |             |        |   |
| TELÉFONO             | 0987627983                     |             |        |   |
| CORREO ELECTRÓNICO   |                                |             |        |   |

|                        | CANTIDAD |                      | CANTIDAD  |
|------------------------|----------|----------------------|-----------|
| NÚMERO DE LOTES        | 44       | ÁREA TOTAL           | 25.460,09 |
| UNIDADES DE VIVIENDA   | 30       | ÁREA VERDE           | 3.774,92  |
| CONSOLIDACIÓN          | 68,18    | INFRAESTRUCTURA VIAL | 0%        |
| EQUIPAMIENTOS CERCANOS | SI       | NO                   |           |
| EDUCACIÓN              |          | X                    |           |
| SALUD                  |          | X                    |           |
| RECREATIVAS            | X        |                      |           |
| ÁREA COMUNAL           | X        |                      |           |

INGRESOS PROMEDIO DEL ASENTAMIENTO \_\_\_\_\_

|                            | SI | NO | %  |
|----------------------------|----|----|----|
| SATISFACE CANASTA BASICA   |    | X  | 80 |
| TIENEN ESTABILIDAD LABORAL | X  |    | 30 |


| SERVICIOS BÁSICOS      | SI | %  | NO |
|------------------------|----|----|----|
| ELECTRICIDAD           |    |    |    |
| UN MEDIDOR             |    |    |    |
| MEDIDORES INDIVIDUALES |    | 0% | X  |
| AGUA POTABLE           |    |    |    |
| JUNTA AGUA             |    |    |    |
| EMMAPS                 |    | 0% | X  |
| POZO SEPTICO           |    | %  |    |
| ALCANTARILLADO         |    | 0% | X  |
| VÍAS                   |    | 0% | X  |
| BORDILLOS              |    | 0% | X  |
| ACERAS                 |    | 0% | X  |

SERVICIOS OTORGADOS POR MUNICIPIO \_\_\_\_\_ AUTOGESTION \_\_\_\_\_

INFORMACIÓN PARA ESTABLECER CALIDAD DE VIDA

|                                | BUENO | REGULAR | DEFICIENTE | MUY DEFICIENTE | MALA |
|--------------------------------|-------|---------|------------|----------------|------|
| HIGIENE                        |       |         |            |                |      |
| VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN      |       |         | X          |                |      |
| PERSONAS POR CUARTO            |       | X       |            |                |      |
| ACABADOS                       |       | X       |            |                |      |
| PRIVACIDAD                     |       |         |            |                |      |
| ÁREA POR PERSONA               |       | X       |            |                |      |
| USO DE LOS ESPACIOS            |       |         | X          |                |      |
| CÓMODIDAD                      |       |         |            |                |      |
| DISPONIBILIDAD DE LOS ESPACIOS |       | X       |            |                |      |
| ACOMODACION DE ENSERES         |       | X       |            |                |      |
| INSTALACIONES ELECTRICAS       |       |         | X          |                |      |

RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO UERB - AZCA

NOMBRE \_\_\_\_\_ FIRMA 

LUIS VILLAMIL LOOR

0023  
-veinte y tres-

2001

2002

2003

2004

2005

**INFORME LEGAL No. 011-UERB-AZCA-2018  
REFERENTE AL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS  
SOCIAL DENOMINADO "PUNTO LA CAPILLA"**

|   |  |
|---|--|
| <p><b>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD</b></p>  | <p><b>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:</b></p> <p>El presente asentamiento se encuentra conformado por DOS MACRO LOTES que se encuentran ubicados en la parroquia Calderón, de este cantón Quito, Provincia de Pichincha, de conformidad a los siguientes antecedentes legales:</p> <p>Los cónyuges José Collaguazo Junia y la señora Juana Andrango Juña, son propietarios de DOS BIENES INMUEBLES (lotes de terreno) ubicados en el punto "La Capilla", de la parroquia Calderón, de este cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquiridos mediante compra al Consejo Gubernativo de los Bienes Arquidiocesanos, según escritura pública otorgada el 23 de noviembre de 1945, ante el notario señor Carlos Cobo, legalmente inscrita el 03 de enero de 1946.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• UN LOTE DE TERRENO que mide DOSCIENTOS METROS DE LARGO POR CIENTO SETENTA DE ANCHO; es decir, treinta y cuatro mil metros cuadrados. Circunscrito dentro de los siguientes linderos obtenidos de conformidad con la escritura pública: <b>Por el Norte, Oriente y Occidente:</b> Con terrenos de la Curia; y, <b>por el Sur:</b> Con quebrada; y,</li> <li>• OTRO LOTE DE TERRENO que mide CINCUENTA Y SEIS METROS DE LARGO POR SETENTA Y DOS DE ANCHO; es decir, cuatro mil treinta y dos metros cuadrados. Circunscrito dentro de los siguientes linderos obtenidos de conformidad con la escritura pública: <b>Por el Norte, Sur y Oriente:</b> Con terrenos de la Curia; y, <b>por el Occidente:</b> Con callejón público.</li> </ul> |
| <p><b>TESTAMENTOS OTORGADOS POR LOS SEÑORES JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA y JUANA ANDRANGO JUÑA</b></p> | <p>POSTERIORMENTE, LOS CÓNYUGES SEÑORES JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA Y LA SEÑORA JUANA ANDRANGO JUÑA, EN FORMA SEPARADA DEJARON TESTAMENTOS ABIERTOS:</p> <p><i>TESTAMENTO OTORGADO POR EL SEÑOR JOSÉ COLLAGUAZO JUNIA.</i>- El señor José Collaguazo Junia, el 20 de septiembre de 1976, ante el doctor René Maldonado, Notario Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el 24 de febrero de 1988, otorgó testamento abierto; en la cual, <b>asigna a favor del señor Daniel Collaguazo la proporción que le corresponde en los dos lotes de terreno del punto Capilla</b>, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- <u>El un lote tiene la superficie de cuatro mil treinta y dos metros cuadrados y el otro tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados.</u></p> <p><i>TESTAMENTO OTORGADO POR LA SEÑORA JUANA ANDRANGO JUÑA.</i>- La señora Juana Andrango Juña, el 20 de septiembre de 1976, ante el doctor René Maldonado, Notario Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el 25 de mayo de 2016, otorgó testamento abierto; en la cual, <b>asigna a favor del señor Daniel Collaguazo la proporción que le corresponde en</b></p>   |

|   |   |
|---|---|
| <p><b>Ventas en derechos y acciones efectuadas por el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, sobre el lote que mide doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho.-</b></p> | <p><b>los dos lotes de terreno del punto Capilla</b>, de la parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- <u>El un lote tiene la superficie de cuatro mil treinta y dos metros cuadrados y el otro tiene una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados.</u></p> <p>VENTAS EN DERECHOS Y ACCIONES EFECTUADAS POR EL SEÑOR DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, SOBRE EL LOTE QUE MIDE DOSCIENTOS METROS DE LARGO POR CIENTO SETENTA DE ANCHO.-</p> <p><b>01.-</b> Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 21 de noviembre de 2017, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de mayo de 2018, el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, divorciado, dio en venta el <b>1%</b> de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, en el punto denominado La Capilla, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del señor <b>Miguel Ángel Vargas Arias</b>, casado con la señora Ludy Marlene Aquieta Guanoluisa.</p> <p><b>02.-</b> Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 21 de febrero de 2018, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de mayo de 2018, el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, divorciado, dio en venta el <b>1.5%</b> de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, en el punto denominado La Capilla, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del señor <b>Milton Rolando Pabón Bernal</b>, casado con la señora Cecilia Floripides Escobar Bermudez.</p> <p><b>03.-</b> Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 13 de diciembre de 2017, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 03 de mayo de 2018, el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, divorciado, dio en venta el <b>1.5%</b> de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, en el punto denominado La Capilla, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de la señorita <b>Carmen Amelia Vasconez Ocaña</b>, de estado civil soltera.</p> <p><b>04.-</b> Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 11 de diciembre de 2017, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de mayo de 2018, el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, divorciado, dio en venta el total del <b>9%</b> de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, en el punto denominado La Capilla, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, distribuidos a favor de los señores que se detallan a continuación y de conformidad con el siguiente porcentaje:</p> <p>A la señora <b>Clara Azucena Jimbo Alava</b>, de estado civil divorciada, el</p> |
|---|---|



3%;

Al señor **Juan Andrés Quintana Jimbo**, de estado civil soltero, el 2%;

Al señor **Kevin Abdel Sandoval Jimbo**, de estado civil soltero, el 2%  
y,

Al señor **Carlos Enrique Sandoval Jimbo**, de estado civil soltero, el 2%;

**05.-** Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 18 de junio de 2017, ante el abogado Henry Rojas Narváez, Notario Tercero del cantón Guaranda, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de febrero de 2018, el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, divorciado, dio en venta el 2% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, en el punto denominado La Capilla, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges señores **Edison Stalin Julio Cabezas** y **Mariana Beatriz Ortiz Revelo**.

**06.-** Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 23 de octubre de 2017, ante el abogado Henry Rojas Narváez, Notario Tercero del cantón Guaranda, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de febrero de 2018, el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, divorciado, dio en venta el 2% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, en el punto denominado La Capilla, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges señores **Segundo Fausto Flores Lagla** y **Teresita de Jesús Núñez Ayala**.

**07.-** Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 21 de noviembre de 2017, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de diciembre de 2017, el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, divorciado, dio en venta el 1% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, en el punto denominado La Capilla, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del señor **Luis Aníbal Cárdenas Chungandro**, casado con la señora Gloria Esther Morocho Analuca.

**08.-** Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 08 de junio de 2017, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de octubre de 2017, el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, divorciado, dio en venta el 2% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, en el punto denominado La Capilla, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de la señora **Neshi Amandita Julio Cabezas**, casada con el señor Mesias Salvador Cortez Mejía.

**09.-** Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 25 de mayo de 2017, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de septiembre de 2017, el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, divorciado, dio en venta el total del **7%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, en el punto denominado La Capilla, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, distribuidos a favor de los señores que se detallan a continuación y de conformidad con el siguiente porcentaje:

A la señora **María de Lourdes Sánchez Tapia**, casada con el señor Carlos Alfredo Criollo Santamaría, **el 6%**; y,

Al señor **Christian Jonathan Sosa Solorzano**, soltero, **el 1%**.

**10.-** Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 21 de julio de 2017, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de septiembre de 2017, el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, divorciado, dio en venta el **3%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, en el punto denominado La Capilla, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges señores **Sonia Esperanza Barahona Criban y Miguel Ángel Arnulfo Garzón Yépez**.

**11.-** Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 25 de mayo de 2017, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de septiembre de 2017, el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, divorciado, dio en venta el **1.5%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, en el punto denominado La Capilla, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del señor **Carlos Iván Barahona Criban**, de estado civil divorciado.

**12.-** Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 21 de julio de 2017, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de septiembre de 2017, el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, divorciado, dio en venta el **2%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, en el punto denominado La Capilla, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges señores **Diego Nasareno Pérez Solis y Piedad Elizabeth Almeida Jara**.

**13.-** Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 25 de mayo de 2017, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de

Quito el 07 de septiembre de 2017, el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, divorciado, dio en venta el 2% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, en el punto denominado La Capilla, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de la señorita **Carmen Elizabeth Mejico Villena** y del señor **Edison Noe Cargua**, de estados civiles solteros.

14.- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 25 de mayo de 2017, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de septiembre de 2017, el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, divorciado, dio en venta el 1.5% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, en el punto denominado La Capilla, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del señor **Alfredo José Delgado Barahona**, de estado civil soltero.

15.- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 08 de junio de 2017, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de septiembre de 2017, el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, divorciado, dio en venta el 2% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, en el punto denominado La Capilla, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del señor **Italo Eucebio Barahona Carabalí**, casado con la señora Sandra Elizabeth Chala García.

16.- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 30 de mayo de 2017, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de agosto de 2017, el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, divorciado, dio en venta el 1.5% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que mide Doscientos metros de largo por ciento setenta de ancho, en el punto denominado La Capilla, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del señor **Segundo Cristóbal Barahona Criban**, casado con la señora Rosario Maribel Cevallos.

**CERTIFICADOS DE 408549 GRAVAMENES COMO BIEN  
INMUEBLE (LOTE) DE FECHA 19/12/2018**

**PROPIETARIOS**

Señor **Miguel Ángel Vargas Arias**, casado con la señora Ludy Marlene Aquieta Guanoluisa.

Señor **Milton Rolando Pabón Bernal**, casado con la señora Cecilia Floripides Escobar Bermudez.

Señorita **Carmen Amelia Vasconez Ocaña**, de estado civil soltera.

Señora **Clara Azucena Jimbo Alava**, de estado civil divorciada.

Señor **Juan Andrés Quintana Jimbo**, de estado civil soltero.

Señor **Kevin Abdel Sandoval Jimbo**, de estado civil soltero.

Señor **Carlos Enrique Sandoval Jimbo**, de estado civil soltero

Cónyuges señores **Edison Stalin Julio Cabezas y Mariana Beatriz Ortiz Revelo**.

Cónyuges señores **Segundo Fausto Flores Lagla y Teresita de Jesús Núñez Ayala**.

Señor **Luis Aníbal Cárdenas Chungandro**, casado con la señora Gloria Esther Merocho Analuca.

Señora **Neshi Amandita Julio Cabezas**, casada con el señor Mesias Salvador Cortez Mejia.

Señora **María de Lourdes Sánchez Tapia**, casada con el señor Carlos Alfredo Criollo Santamaría

Señor **Christian Jonathan Sosa Solorzano**, soltero

Cónyuges señores **Sonia Esperanza Barahona Criban y Miguel Ángel Arnulfo Garzón Yépez**.

Señor **Carlos Iván Barahona Criban**, de estado civil divorciado.

Cónyuges señores **Diego Nasareno Pérez Solís y Piedad Elizabeth Almeida Jara**.

Señorita **Carmen Elizabeth Mejico Villena** y del señor **Edison Noe Cargua**, de estados civiles solteros.

Señor **Alfredo José Delgado Barahona**, de estado civil soltero.

Señor **Italo Eucebio Barahona Carabalí**, casado con la señora Sandra Elizabeth Chala García.

Señor **Segundo Cristóbal Barahona Criban**, casado con la señora Rosario Maribel Cevallos.

Derechos sobrantes.- José Collaguazo

#### **GRAVAMENES y OBSERVACIONES.-**

El Registrador de la Propiedad aclara que con fecha 21 de noviembre de 1996, bajo el Rep. 17430, inscribió una escritura otorgada el 18 de octubre de 1996, ante el Notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta que Daniel Collaguazo, casado, VENDE a favor del señor Fernando Eugenio Poveda Guerra, y otros, el 25% de derechos y acciones fincados en los lotes de terreno, ubicado en el punto denominado Capilla.- Al margen de la referida inscripción y con fecha 11 de noviembre de 1999, se halla inscrita una escritura otorgada el 08 de junio de 1998, ante el Notario doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón, referente a la *RESCILIACION DE LA ESCRITURA REFERIDA*.

Además indica el Registrador de la Propiedad que: *"Dado el tiempo*

|  |  |
|--|--|
| <p><b>Ventas en derechos y acciones efectuadas por el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, sobre el lote que mide cincuenta y seis metros de largo por setenta y dos de ancho.-</b></p> | <p><i>transcurrido desde la fecha de inscripción del acta y por cuanto no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes de la expedición en octubre de 1966 de la Ley de Registro, y debido a que no se puede determinar mediante los archivos la enajenación o no de la propiedad, y que el solicitante no ha presentado información que permita a esta Entidad establecer la titularidad de dominio del inmueble y garantizar la seguridad jurídica del documento que se certifica, la presente CERTIFICACIÓN se la confiere a petición de la parte interesada basado únicamente en lo que consta en el acta de inscripción y sus marginaciones, sin poder determinar quien ostenta la titularidad de dominio o las fechas del título de adquisición, así como tampoco si existe variaciones legales, contractuales o materiales que afecten a la referida propiedad, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O".</i></p> <p>Consta que no existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, embargos, ni prohibiciones de enajenar.</p> <p><b>VENTAS EN DERECHOS Y ACCIONES EFECTUADAS POR EL SEÑOR DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, SOBRE EL LOTE QUE MIDE CINCUENTA Y SEIS METROS DE LARGO POR SETENTA Y DOS DE ANCHO.-</b></p> <p><b>01.-</b> Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 30 de mayo de 2017, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de septiembre de 2017, el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, divorciado, dio en venta el total del <b>11%</b> de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que mide Cincuenta y seis metros de largo por setenta y dos de ancho, en el punto denominado La Capilla, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, distribuidos a favor de los señores que se detallan a continuación y de conformidad con el siguiente porcentaje:</p> <p>A los cónyuges <b>Nery Enid Julio Cabezas y Nilaurier Gonzalo Bustos Días, el 7%</b>; y,</p> <p>A la señora <b>Linda Joseph Valencia Jácome</b>, casada con el señor Nelson Rodrigo Almeida Alvarez, el <b>4%</b>.</p> <p><b>02.-</b> Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 25 de mayo de 2017, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de agosto de 2017, el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, divorciado, dio en venta el total del <b>11.50%</b> de derechos y acciones fincados en el lote de terreno que mide Cincuenta y seis metros de largo por setenta y dos de ancho, en el punto denominado La Capilla, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, distribuidos a favor de los señores que se detallan a continuación y de conformidad con el siguiente porcentaje:</p> <p>A los cónyuges <b>Milton Salomón Narváez Monrroy y Bertha Noemi Llerena Bolaños, el 7%</b>; y,</p> |
|--|--|

A los cónyuges **Lorgio Consuelo Fernández Ávila** y **Carmen Azunción Macías Muñoz**, el 4.50%.

**CERTIFICADOS DE 408605 GRAVAMENES COMO BIEN  
INMUEBLE (LOTE) DE FECHA 25/09/2018**

**PROPIETARIOS**

Cnyuges **Nery Enid Julio Cabezas** y **Nilaurier Gonzalo Bustos Días**

Señora **Linda Joseph Valencia Jácome**, casada con el señor Nelson Rodrigo Almeida Alvarez

Cónyuges **Milton Salomón Narvárez Monrroy** y **Bertha Noemi Llerena Bolaños**, el 7%; y,

Cónyuges **Lorgio Consuelo Fernández Ávila** y **Carmen Azunción Macías Muñoz**, el 4.50%.

Señorita **Carmen Elizabeth Mejico Villena** y del señor **Edison Noe Cargua**, de estados civiles solteros.

Derechos sobrantes.- José Collaguazo

**GRAVAMENES y OBSERVACIONES.-**

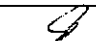
El Registrador de la Propiedad aclara que con fecha 21 de noviembre de 1996, bajo el Rep. 17430, inscribió una escritura otorgada el 18 de octubre de 1996, ante el Notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta que Daniel Collaguazo, casado, VENDE a favor del señor Fernando Eugenio Poveda Guerra, y otros, el 25% de derechos y acciones fincados en los lotes de terreno, ubicado en el punto denominado Capilla.- Al margen de la referida inscripción y con fecha 11 de noviembre de 1999, se halla inscrita una escritura otorgada el 08 de junio de 1998, ante el Notario doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón, referente a la RESCLIAION DE LA ESCRITURA REFERIDA.

Además indica el Registrador de la Propiedad que: *"Dado el tiempo transcurrido desde la fecha de inscripción del acta y por cuanto no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes de la expedición en octubre de 1966 de la Ley de Registro, y debido a que no se puede determinar mediante los archivos la enajenación o no de la propiedad, y que el solicitante no ha presentado información que permita a esta Entidad establecer la titularidad de dominio del inmueble y garantizar la seguridad jurídica del documento que se certifica, la presente CERTIFICACIÓN se la confiere a petición de la parte interesada basado únicamente en lo que consta en el acta de inscripción y sus marginaciones, sin poder determinar quien ostenta la titularidad de dominio o las fechas del título de adquisición, así como tampoco si existe variaciones legales, contractuales o materiales que afecten a la referida propiedad, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O".*

Consta que no existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, embargos, ni prohibiciones de enajenar.

**CONCLUSIONES:**

- En todas las escrituras de compraventa en derechos y acciones otorgadas por el señor Daniel Collaguazo Collaguazo, y que han sido detalladas cada una en el presente informe legal, se hace constar una cláusula en la cual se estipula que con los dos testamentos el señor DANIEL COLLAGUAZO COLLAGUAZO, en calidad de Testamentario, adquirió la totalidad de los lotes terreno.
- La información plasmada en el presente informe se la obtuvo de conformidad con las copias simples de las escrituras públicas que constan en el expediente, de los certificados de gravámenes otorgados por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, y demás documentos públicos que se encuentran inmersos en el expediente, justificándose el 100% de la propiedad.

|                       | <i>Nombre</i>          | <i>Cargo</i>                         | <i>Fecha</i>      | <i>Firma/ Sumilla</i>   |
|-----------------------|------------------------|--------------------------------------|-------------------|---|
| <i>Elaborado por:</i> | <i>Dr. Daniel Cano</i> | <i>Responsable Legal UERB - AZCA</i> | <i>19/12/2018</i> |  |

diecisiete  
017

## INFORME TÉCNICO N° 011- UERB-AZCA-2018

### ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: BARRIO "PUNTO LA CAPILLA", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 4 de diciembre de 2018

#### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

|                       |                     |                  |                               |
|-----------------------|---------------------|------------------|-------------------------------|
| NOMBRE DEL AHHC:      | "PUNTO LA CAPILLA"  | AREA TOTAL       | 25.460,09 m <sup>2</sup> ✓    |
| N° de Predio:         | 3648957 - 3648932 ✓ | Clave Catastral: | 12819 01 016 - 12819 01 017 ✓ |
| Administración Zonal: | CALDERÓN            | Parroquia:       | CALDERÓN                      |

#### 2.- INFORME TÉCNICO:

|   |        |
|---|--------|
| Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo   | CUMPLE |
| Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo   | CUMPLE |
| Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo | CUMPLE |
| Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%  | CUMPLE |
| Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente                                       | CUMPLE |


#### 3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las cabidas, linderos, verificación de ancho de vías y pasajes, verificación que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

#### 4.- NOTAS:

1. Este informe no significa aprobación o legalización alguna
2. La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.
3. Este informe no representa título legal alguno.
4. Cualquier alteración a este informe lo anulará.

Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB - AZCA.

  
Arg. Mauricio Velasco  
RESPONSABLE TÉCNICO  
UERB - AZCA

0017  
-diecisiete-



Quito, 18 de Diciembre del 2018  
**OFICIO N° 041-UZTV-2018**

Señor Arq.  
MAURICIO VELASCO  
RESPONSABLE TECNICO  
UERB  
Presente.

**ASUNTO:** Caracterización  
determinación del eje vial de la Calle José Miguel Guarderas

De mi consideración:

En referencia al Oficio No. 119-UERB-AZCA-2018 ingresado el día 11 de Diciembre del 2018 a esta Dirección; donde solicita la caracterización y determinación del eje vial de la Calle José Miguel Guarderas, colindante al asentamiento humano de hecho y consolidado la Capilla del sector de Calderón.

Al Respecto la Jefatura de Territorio Hábitat y Vivienda de la Administración Zonal Calderón informa que una vez revisado el Plano B3-C2 de Dimensionamiento y Categorización vial del Plan Parcial de Calderón informa que la Calle José Miguel Guarderas las especificaciones Técnicas son las siguientes:

#### **CALLE JOSE MIGUEL GUARDERAS**

##### **Tramo 1**

Ancho Vial: 10.00  
Ancho de Aceras: 2.00  
Ancho de Calzada: 6.00  
Referencia al Eje Vial: 5.00

#### **CALLE JOSE MIGUEL GUARDERAS**

##### **Tramo 2**

Ancho Vial: 12.00  
Ancho de Aceras: 3.00  
Ancho de Calzada: 6.00  
Referencia al Eje Vial: 6.00

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes

Atentamente.

  
Arq. Evelyn Marroquin

**DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO (E)**

|              | RESPONSABLE | SIGLA UNIDAD | FECHA      | SUMILLA   |  |
|--------------|-------------|--------------|------------|---|--|
| Elaboración: | V. Carvajal | TV           | 2018-12/18 |  |  |

Anexo el Plano de los tramos de la Calle José Miguel Guarderas.

0016

- diciembre -

Oficio N.- DMC-UFAC-15716  
Quito, DM.

03 DIC 2018

Abg. Karina Subía  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD  
ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**  
Presente.-

De mis consideraciones:

En virtud de la petición presentada por la unidad que usted dirige, y conforme lo dispuesto en el artículo 7 numeral 1 de la Ordenanza Metropolitana 126, de oficio se procede a la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terrenos urbanos y rurales, del predio No. 3648957 por encontrarse dentro del 10% determinado en la Ordenanza Metropolitana No. 126 del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "PUNTO LA CAPILLA", se adjunta **UNA** cédula catastral.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente.

  
Ing. Martha Naranjo  
**COORDINADORA DE GESTION TERRITORIAL CATASTRAL**

|                |   |   |
|----------------|---|---|
| Revisado por:  | Arq. Irina Pazmiño<br><b>SERVIDO MUNICIPAL</b>  |  |
| Elaborado por: | Ing. Milton Moreno<br><b>SERVIDOR MUNICIPAL</b> |  |
| Oficio No.     | 2724-UFAC                                       |   |
| Ticket No.     | 2018-183022                                     |   |

RECIBIDO  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
QUITO  
Fecha de recepción: .....  
Fecha de emisión: .....  
Fecha: 03 DIC 2018



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro

**QUITO**

ALCALDÍA

CATOSTE

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

2018/11/30 10:30

014

DOC-CCR-01

DOCUMENTO # 5633

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 0400761193  
Nombre o razón social: JULIO CABEZAS NERY ENID Y OTRO

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 3648957  
Geo clave: 170108551082066111  
Clave catastral anterior: 1281901016000000000

Denominación de la unidad:

Año de construcción: 1999

En derechos y acciones: SI

Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 2,139.10 m2

Área de construcción abierta: 0.00 m2

Área bruta total de construcción: 2,139.10 m2

Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 180,996.48

Avalúo de construcciones \$ 749,298.94

Avalúo de construcciones \$ 0.00

Avalúo de adicionales \$ 0.00

Avalúo total del bien inmueble: \$ 930,295.42

AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:

Avalúo de construcción:

Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano

Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO

Área según escritura: 4,032.00 m2

Área gráfica: 3,963.94 m2

Frente total: 69.61 m

Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 403.20 m2 [SU]

Área excedente (+): 0.00 m2

Área diferencia (-): -68.06 m2

Número de lote: -

Dirección: JOSE MIGUEL GUARDERAS

Zona Metropolitana: CALDERON

Parroquia: CALDERÓN

Barrio/Sector: LA CAPILLA

PROPIETARIO(S)

| # | Nombre                         | C.C./RUC   | %     | Principal |
|---|--------------------------------|------------|-------|-----------|
| 1 | COLLAGUAZO COLLAGUAZO DANIEL   | 1700073800 | 77.50 | NO        |
| 2 | JULIO CABEZAS NERY ENID        | 0400761193 | 11    | SI        |
| 3 | NARVAEZ MONRROY MILTON SALOMON | 0400458659 | 11.50 | NO        |

NOTAS

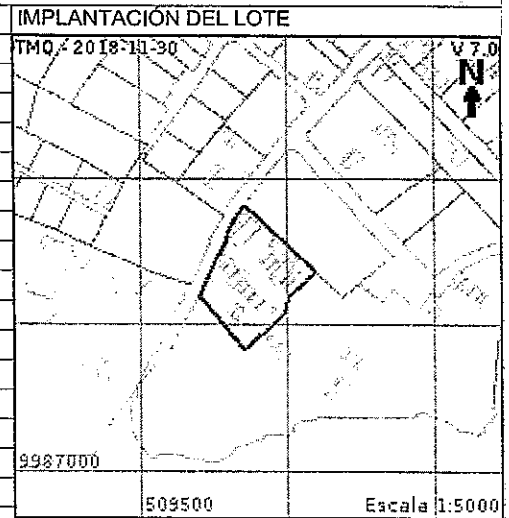
DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 3963.94 m2.



0014

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro

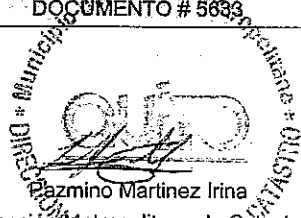


CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01

DOCUMENTO # 5633

2018/11/30 10:30



Irazmino Martínez Irina

Dirección Metropolitana de Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



5633

## RESOLUCIÓN No. 550-2018

### MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS:

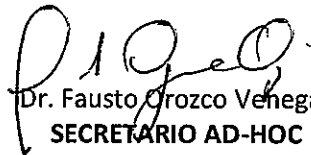
QUITO, a 03 de diciembre de 2018, a las 16h25.- En mi calidad de Directora Metropolitana de Catastro, según consta en Acción de Personal No. 49057, que rige a partir del 02 de abril de 2018; y, en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 1 del expediente signado con el Ticket#2018-171499, consta el formulario de Regulación de Diferencias de áreas de terreno suscrito por la señora María de Lourdes Sánchez Tapia, en calidad de Representante del Barrio "Punto La Capilla", según documentación que adjunta, referente al predio No. 3648932, clave catastral No. 1281901017, ubicado en la parroquia Calderón, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 1363-UFAC, de 29 de noviembre de 2018, la Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición

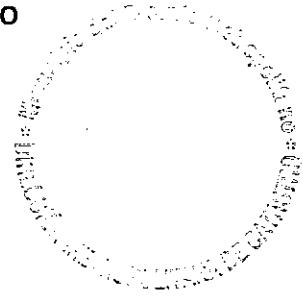
General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 32 y vuelta, suscrito por el Ingeniero Milton Moreno, Servidor Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** La suscrita Directora Metropolitana de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA.-** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por el Ingeniero Milton Moreno, Servidor Municipal, se determina que el predio No. 3648932, clave catastral No. 1281901017, ubicado en la parroquia Calderón, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de los señores María de Lourdes Sánchez Tapia y otros, tiene una superficie según escritura de 34.000,00m<sup>2</sup> y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 21.496,16m<sup>2</sup>, existiendo por tanto una diferencia de 12.503,84m<sup>2</sup>.- En mérito a las consideraciones expuestas la suscrita Directora Metropolitana de Catastro ; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 3648932, clave catastral No. 1281901017, ubicado en la parroquia Calderón, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de los señores María de Lourdes Sánchez Tapia y otros, en el cual existe una diferencia de 12.503,84m<sup>2</sup>, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse

21.496,16m2.- Una vez que cause estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribese en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Ing. Geovanna Chávez Cangás  
**DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO**

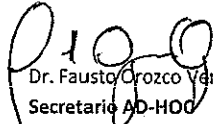
Lo Certifico:

  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
**SECRETARIO AD-HOC**

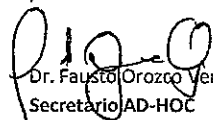


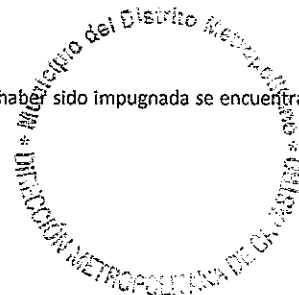
Fov  


**RAZÓN:** Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante correo electrónico carolcrisa@hotmail.com; con fecha 10 de diciembre de 2018.- Quito, 10 de diciembre de 2018.-Lo certifico.-

  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
Secretario AD-HOC

**RAZÓN:** Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por lo tanto ha causado estado.- Quito, 14 de diciembre de 2018.-Lo certifico.-

  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
Secretario AD-HOC



Oficio No. SGSG-DMGR-2018-1046  
DM Quito, 15 de noviembre de 2018  
Ticket GDOC N° 2018-121574

012  
doce-

Abogada  
Karina Subía  
**DIRECTORA**  
**UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**  
Presente.-

**Asunto:** Respuesta a solicitud de informe de riesgos  
Ref. Oficio No. UERB-1111-2018

De mi consideración:

En atención al oficio N° UERB-1111-2018, ingresado con ticket # 2018-121574 de fecha 09 de agosto de 2018, donde se solicita realizar la actualización del informe de riesgos para el AHHYC denominado "Punto La Capilla" de la Parroquia de Calderón, conformado por el macrolote con No. Predial 3648932, 3648957. Y Clave Catastral 12819 01 017, 12819 01 016.

Al respecto, envío a usted el informe técnico N° 315-AT-DMGR-2018 que contiene las observaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Christian Rivera P.  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS**



Adjunto:  
Copia de recibido de Informe Técnico No. 315-AT-DMGR-2018

| ACCIÓN       | RESPONSABLE | SIGLA UNIDAD | FECHA    | SUMILLA |
|--------------|-------------|--------------|----------|---------|
| Elaboración: | E. Carrión  | AT           | 20181511 |         |
| Revisión:    | L. Albán    | AT           | 20181511 |         |
| Aprobación:  | C. Rivera   | AD           | 20181511 |         |

Ejemplar 1: Unidad Especial Regula Tu Barrio  
Ejemplar 2: Archivo, DMGR

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Recibido por: .....  
Firma: .....  
Fecha: ..... **19 NOV 2018** .....



011  
once

**INFORME TÉCNICO**  
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB  
Fecha de inspección: 22/09/2018

**1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN**

| Coordenadas WGS 84/UTM 17S                   | Administración Zonal | Parroquia | Nombre del barrio |
|--|----------------------|-----------|-------------------|
| X: 787754; Y: 9987132<br>Z: 2780 msnm aprox. | CALDERÓN             | CALDERÓN  | PUNTO LA CAPILLA  |

| Dirección   | Condición del barrio  | Solicitud (Ref. Oficio) | Ticket N°   |
|---|---|-------------------------|-------------|
| Referencia. Panamericana Norte, ingresando por la calle José Miguel Guarderas | Regular   | OF. No.UERB-1111-2018   | 2018-121574 |
|   | Irregular   |                         |             |
|   | En proceso de regularización  |                         |             |
| <b>Datos del área evaluada</b>  | <b>Propietario:</b> Asentamiento humano de hecho y consolidado "Punto La Capilla"<br><b>Clave catastral:</b> 12819 01 017<br>12819 01 016<br><b>Clave predial:</b> 3648932<br>3648957 |                         |             |

**2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA**

| Item  | Descripción   |
|---|---|
| Área  | 44 lotes, pertenecientes al barrio "Punto La Capilla", con un área total de 27.034,79 m <sup>2</sup>  |
| PUOS  | Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de tipo <b>Residencial Rural 1</b> , en un 80%, <b>Residencial Urbano 2</b> , en un 10% y <b>P.Ecol/Conser. Patri. Nat</b> , en 10% para lo restantes del área en análisis.  |
| Relieve   | Los predios evaluados se encuentra ubicados en los 2590 msnm y los 2550 msnm, con una diferencia altitudinal de 40 metros sobre el nivel del mar. Además presenta una forma de relieve. Superficie plana a casi plana con un grado de inclinación menor a los 6 grados con respecto a la superficie terrestre, Laderas Onduladas con suave y moderada pendiente siendo esta no mayor a los 16 grados de inclinación   |
| Número de Edificaciones   | 31 lotes con edificaciones, representando una consolidación del 70.45 %.  |
| Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/M ediagua (Construcción Informal)/Otro (especificar) | Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción.<br><br>En el área de análisis se observó estructuras con las siguientes características: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Edificaciones constituidas con sistemas de muros portantes de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua), cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento sujetas con pernos.</li> <li>2. Edificaciones conformadas por columnas de hormigón armado con mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua), y cubierta de correas de madera y planchas de fibrocemento sujetas con pernos; existe también este mismo sistema pero con cubierta metálica.</li> <li>3. Edificaciones de una planta conformada con sistemas de pórticos de hormigón armado (vigas y columnas), losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero.</li> <li>4. Edificación de una planta, constituida con sistemas de pórticos de hormigón armado, entramado de madera, losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero.</li> <li>5. Edificaciones de dos plantas, que constan con sistemas de pórticos, losas de entrepiso y cubierta de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero; algunas de estas edificaciones muestran porosidad del hormigón y el acero de refuerzo expuesto, además una de estas edificaciones tiene patologías constructivas como piso blando.</li> </ol> |

|   | <p>6. Edificaciones de dos plantas, en las cuales la primera planta consta con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, losa de hormigón armado, parcialmente con mampostería de bloque fijado con mortero; y, sobre la losa se visualizaron columnas de hormigón armado, parcialmente con mampostería de bloque y una construcción que se conformaría con las columnas de hormigón armado y con sistemas de mampostería simple de bloque, cubierta con correas de madera que soporta planchas de fibrocemento.</p> <p>7. Edificación de dos plantas, en la cual la primera planta consta con sistemas de pórticos y losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero; mientras que la segunda planta consta con sistemas de pórticos metálicos, cubierta con correas metálicas y planchas de fibrocemento.</p> <p>8. Edificaciones de tres plantas, que constan con sistemas de pórticos, losas de entrepiso y cubierta de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero; algunas de estas edificaciones muestran porosidad del hormigón y acero de refuerzo expuesto, tienen también irregularidades en planta y elevación, así como patologías constructivas como piso blando y columna corta.</p> <p>9. Edificaciones de tres plantas, conformadas con sistemas de pórticos de hormigón armado, entresijos con losas de hormigón armado, cubierta con correas de madera y planchas de zinc, mampostería de bloque fijada con mortero, algunas edificaciones muestran irregularidad en planta.</p> <p>10. Edificación de cuatro plantas, constituida con sistemas mixtos de pórticos de hormigón armado y metálico, mampostería de bloque fijado con mortero, se observó inadecuada unión entre los elementos metálicos y los de hormigón armado, los anclajes son inadecuados, existe además la patología estructural de columna corta.</p> <p>Adicionalmente en el Barrio en análisis se observó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cerramientos con pingos de madera con alambre de púas, pingos de madera con tablas de madera, columnas de hormigón armado con mampostería de bloque/ladrillo, estructura metálica con malla electrosoldada además también existen rejas metálicas.</li> <li>• Construcción menor, conformada con puntales y paredes de madera, cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento.</li> <li>• Edificación en proceso de construcción, constituida con columnas de hormigón armado, parcialmente cuenta con mampostería que no está trabada y cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento.</li> </ul> |                          |                        |                          |                        |                |    |    |    |              |    |
|---|---|--------------------------|------------------------|--------------------------|------------------------|----------------|----|----|----|--------------|----|
| <p>Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)</p> | <p>Vivienda.</p>  |                          |                        |                          |                        |                |    |    |    |              |    |
| <p>Existencia de servicios básicos (sí/no)</p>                    | <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="432 1317 619 1384">Energía eléctrica</th> <th data-bbox="619 1317 770 1384">Agua potable</th> <th data-bbox="770 1317 954 1384">Alcantarillado sanitario</th> <th data-bbox="954 1317 1163 1384">Alcantarillado Pluvial</th> <th data-bbox="1163 1317 1422 1384">Telefonía fija</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="432 1384 619 1415">Si</td> <td data-bbox="619 1384 770 1415">Si</td> <td data-bbox="770 1384 954 1415">Sí</td> <td data-bbox="954 1384 1163 1415">Sí (Parcial)</td> <td data-bbox="1163 1384 1422 1415">Si</td> </tr> </tbody> </table>  | Energía eléctrica        | Agua potable           | Alcantarillado sanitario | Alcantarillado Pluvial | Telefonía fija | Si | Si | Sí | Sí (Parcial) | Si |
| Energía eléctrica   | Agua potable  | Alcantarillado sanitario | Alcantarillado Pluvial | Telefonía fija           |                        |                |    |    |    |              |    |
| Si  | Si  | Sí                       | Sí (Parcial)           | Si                       |                        |                |    |    |    |              |    |
| <p>Otro tipo de información física relevante</p>                  | <p>Las calles del barrio son de tierra afirmada, sin cunetas, ni sumideros y tampoco bordillos, a excepción de la calle La Inmaculada que parcialmente es adoquinada.</p>   |                          |                        |                          |                        |                |    |    |    |              |    |

### 3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS.

#### 3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, no se han registrado casos dentro de un diámetro de 500 m del AHHC

### 4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

#### 4.1 Amenazas Geológicas

##### 4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo y

adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos. Pueden también propiciarse y desencadenarse por intervención antrópica. 010  
- diez -

El AHHC "Punto La Capilla" de la Parroquia Calderón está ubicado en una meseta de origen tectónico además de las laderas que descienden de esta ladera hacia el oriente, asociada a la acción del Sistema de Fallas de Quito. Respecto a la litología representativa de la zona, se identificó superficialmente una secuencia piroclástica de cenizas y lapilli de pómez (tefras), cuya potencia varía entre 1,5 a 2,0 metros, que está relacionada con el último período eruptivo del volcán Pululahua (~2.500 años Antes del Presente). Debajo de esta secuencia piroclástica se asume la presencia de la Formación Cangahua con varios metros de potencia, y más abajo, subyaciendo a la Formación Cangahua, se presume que existen depósitos piroclásticos (tefras), brechas volcánicas y sedimentos lacustres que se originaron en diferentes procesos volcánicos y sedimentarios más antiguos. Estas presunciones se describen con base a observaciones y descripciones geológicas realizadas en afloramientos aledaños, ya que en el asentamiento humano evaluado solamente se observó la secuencia piroclástica superficial del Volcán Pululahua.

Debido a las pendientes de la ladera donde se ubica el AHHC "Punto La Capilla" existen excavaciones o cortes del terreno que han generado taludes de diferente altura.

Según la información descrita, en general se considera que la susceptibilidad por Movimientos en Masa es Moderada, sin embargo en los lotes donde se presentan cortes de terreno se considera una **Amenaza Alta y Muy Alta por Movimientos en Masa**.

#### 4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde Pomasqui hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente. Adicionalmente, un sistema de fallas de rumbo, con movimiento dextral, fue identificado en la zona comprendida entre el Volcán Ilaló y Guayllabamba; estos segmentos de falla se orientan en sentido Noreste-Suroeste y están representados superficialmente por tramos de los ríos San Pedro, Urvia y Coyogo.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han determinado que el sistema de fallas se divide en cinco segmentos principales, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Además, se estimó que el valor promedio de la aceleración máxima del terreno se aproxima a 0,4 g (40% de la Gravedad) en roca, para sismos con período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder ese valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los efectos de sitio ni efectos topográficos (suelos compresibles, suelos con alto contenido orgánico, suelos arenosos poco consolidados, depósitos

aluviales, rellenos de quebradas) donde se esperaría que las ondas sísmicas incrementen su amplitud y se genere mayores niveles de daños.

Localmente, debido a la descripción de la litología presente en el sector evaluado se esperaría que las ondas sísmicas se amplifiquen, además, la parroquia Calderón se encuentra cerca de fallas geológicas activas, por tanto la **amenaza sísmica se considera alta**.

#### 4.1.2 Descripción de la amenaza volcánica

Respecto a esta amenaza, la potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva) es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos en todo el DMQ, donde la zona con mayor afectación dependerá del volcán que se encuentre en erupción, especialmente de su magnitud, duración e intensidad, la altura que alcance la columna eruptiva (nube de ceniza), la dirección y velocidad del viento a dicha altura y la distancia de la población expuesta al volcán.

Para analizar esta amenaza se enfocará en los centros volcánicos Guagua Pichincha, Pululahua y Cotopaxi que, debido a su ubicación respecto a la zona de estudio y a que son considerados geológicamente activo y potencialmente activo respectivamente, podrían causar impactos directos al sector evaluado.

##### **Volcán Cotopaxi**

Se encuentra ubicado al suroriente del Distrito Metropolitano de Quito, el complejo volcánico es de composición predominantemente andesítica. En los últimos tiempos este volcán ha presentado una reactivación poniendo de manifiesto que representa un peligro y/o amenaza para las poblaciones circundantes al centro volcánico incluido el DMQ. El peligro volcánico más relevante que afectaría a la zona sur de Quito por una posible erupción es la caída de Piroclastos.

Durante una erupción los gases y los materiales piroclásticos (ceniza fragmentos de roca y piedra pómez) son expulsados del cráter y forman una columna eruptiva que puede alcanzar varios kilómetros de altura que puede mantenerse por minutos y horas de duración. Los fragmentos más grandes siguen trayectorias balísticas y caen cerca del volcán, mientras las partículas más finas son llevadas por el viento y caen a mayor distancia del mismo, cubriendo grandes áreas cercanas al volcán con una capa de varios milímetros o centímetros de piroclastos. La peligrosidad de este fenómeno está en función del volumen de material emitido en la erupción, la intensidad, duración de la caída, la distancia del punto de emisión, la dirección y velocidad del viento. Las caídas piroclásticas del Cotopaxi podrían afectar a varias zonas del DMQ, especialmente a las poblaciones asentadas al sur del mismo.

##### **Volcán Guagua Pichincha**

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado complejo volcánico Pichincha, su cráter está localizado a aproximadamente 24,0 km al Oeste-Suroeste del asentamiento "Punto La Capilla" y tiene una altitud de 4050 metros sobre el nivel del mar. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. La recurrencia de este volcán oscila aproximadamente entre 100 y 150 años según los registros históricos de los últimos cinco siglos, pero se conoce sobre una erupción colosal que tuvo lugar hace casi 1.000 años antes del presente, cuya recurrencia es mayor.

*— nueve —*  
009

## Complejo Volcánico del Pululahua

Se encuentra ubicado al NW de Calderón, es un complejo volcánico que se caracteriza por presentar una composición mayormente dacítica. A diferencia de otros volcanes más famosos en el Ecuador, el Pululahua no se presenta como una gran montaña de forma cónica, sino que está conformado por varios domos de lava dispersos en una superficie de aproximadamente 40 km<sup>2</sup> y por un gran cráter de 3 – 4 km (Andrade et all., 2002).

Los peligros volcánicos más relevantes que afectarían a la zona norte de Quito (zona de estudio) por una posible erupción son los siguientes:

**Caída de Piroclastos:** Durante una erupción los gases y los materiales piroclásticos (ceniza fragmentos de roca y piedra pómez) son expulsados del cráter y forman una columna eruptiva que puede alcanzar varios kilómetros de altura que puede mantenerse por minutos y horas de duración. Los fragmentos más grandes siguen trayectorias balísticas y caen cerca del volcán, mientras las partículas más finas son llevadas por el viento caen a mayor distancia del mismo, cubriendo grandes áreas cercanas al volcán con una capa de varios milímetros o centímetros de piroclastos. La peligrosidad de este fenómeno está en función del volumen de material emitido en la erupción, la intensidad, duración de la caída, la distancia del punto de emisión, la dirección y velocidad del viento. Las caídas piroclásticas del Pululahua podrían afectar la zonas de San Antonio de Pichincha, Calderón, Carcelén, Carapungo, etc.

Debido a la ubicación del AHHYC "Punto La Capilla" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ (Pululahua, Guagua Pichincha y Cotopaxi) se considera que la **Amenaza Volcánica por Caída de Piroclastos (ceniza y lapilli) es Moderada.**

## 5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

### 5.1 Elementos expuestos

Para Movimientos en Masa: de manera general, se considera que el asentamiento humano "Punto La Capilla" de la parroquia Calderón presenta condiciones locales de exposición **Moderada-Alta** ante movimientos en masa.

Para amenaza sísmica: todo el asentamiento humano "Punto La Capilla" está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ y la magnitud e intensidad fueran considerables.

Para amenaza volcánica: de igual manera, todo el asentamiento humano "Punto La Capilla" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente.

### 5.2 Vulnerabilidad Física

**Terrenos:** Se considera como elemento expuesto al terreno en sí, razón por la cual se ha determinado un nivel de vulnerabilidad de los mismos de acuerdo al grado de afectación a procesos de movimientos en masa, escorrentía superficial así como la presencia de cortes antrópicos que han aumentado la vulnerabilidad.

| NIVEL DE VULNERABILIDAD | LOTES  |
|-------------------------|--|
| BAJO                    | 1, 2, 3, 9, 10, 11, 12, 23, 26, 27, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44 |
| MODERADO                | 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 33, 34, 43              |
| ALTO                    | 16, 17, 18, 29, 30, 31, 32   |

**Edificación:** Es necesario recalcar que al existir lotes sin edificaciones, no se califica la vulnerabilidad física en éstos; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Con base a la inspección de campo se determinó:

- Por movimientos en masas: Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, además el sistema estructural, tipo de material de la mampostería, tipo de cubierta, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, se determina lo siguiente:

| NIVEL DE VULNERABILIDAD | LOTES  |
|-------------------------|--|
| BAJO                    | 2, 35, 36, 37, 38, 39, 40                      |
| MODERADO                | 1, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, 43 |
| ALTO                    | 16, 17, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 42     |

- Por eventos sísmicos: Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entresijos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

| NIVEL DE VULNERABILIDAD | LOTES   |
|-------------------------|---|
| BAJO                    | 9, 10, 11, 12, 21, 22, 30, 35, 36, 38, 39, 40           |
| MODERADO                | 2, 7, 8, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 42 |
| ALTO                    | 1, 23, 37, 43   |

- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física: ilusiones .

| NIVEL DE VULNERABILIDAD | LOTES  |
|-------------------------|--|
| BAJO                    | 7, 9, 10, 11, 12, 21, 22, 25, 30, 35, 36, 38, 39, 40, 43 |
| MODERADO                | 16, 17, 18, 19, 20, 37                                   |
| ALTO                    | 1, 2, 8, 15, 23, 26, 27, 28, 29, 42                      |

**Sistema Vial:** Al ser las calles del barrio de tierra afirmada, sin cunetas, ni sumideros y tampoco bordillos presentando así una vulnerabilidad física muy alta ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia, y; la calle Inmaculada al estar adoquinada entre la calle Concepción y la vía de acceso 6 la vulnerabilidad física es baja, mientras que la misma calle Inmaculada entre la vía de acceso 6 y la vía de acceso 7, al ser de tierra afirmada, sin cunetas, ni sumideros y tampoco bordillos muestra una vulnerabilidad física muy alta ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia.

-cho-  
008

### 5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC a regularizar el "Punto La Capilla" que se encuentra dentro de la Parroquia Calderón. Durante la visita técnica se observó que la población es de bajos y medios recursos económicos y al momento cuentan con los servicios básicos descritos.

### 6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Punto La Capilla" de la parroquia Calderón, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** en el AHHYC "Punto La Capilla" los lotes 15 y 42 presentan un Riesgo Muy Alto Mitigable, los lotes 16, 17, 18, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 presentan un Riesgo Alto Mitigable, los lotes 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 24, 33, 34, 43 presentan un Riesgo Moderado y finalmente los lotes 2, 3, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 presentan un Riesgo Bajo.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Punto La Capilla" de la parroquia Calderón presenta condiciones de Riesgo Alto, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas además de la ubicación geográfico con respecto a las fuentes sísmicas (falla de Quito).
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** ante esta amenaza para todo el AHHYC "Punto La Capilla" se tiene un Riesgo Moderado tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Punto La Capilla", siempre y cuando se cumplan las recomendaciones que se describen en este informe, ya que sólo así se contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

#### Nota Aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

**Medidas Estructurales:** Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

**Medidas No estructurales:** Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,

Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.).

## 7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

**Para el riesgo por movimientos en masa:**

- Los propietarios/poseedores de los lotes que fueron excavados y dejaron taludes expuestos y desprotegidos ante los efectos erosivos que causa la intemperie (precipitaciones, viento), deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo que conforma los taludes. Los estudios técnicos y diseños de las alternativas de mitigación seleccionadas no deberán ser considerados como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.
- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "Punto La Capilla", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.
- Los propietarios/poseedores de los lotes de "Punto La Capilla" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Punto La Capilla", por parte del MDMQ se deben realizar las obras públicas tales como alcantarillado, bordillos y adoquinado como medida de mitigación para los procesos de erosión superficial.
- Los propietarios de los lotes del 29 al 32 deben llegar a un acuerdo con los propietarios de los lotes 33 y 34, ya que los cortes en los taludes generados en estos últimos ponen en situación de muy alto riesgo a los lotes del 29 al 32.
- El lote 15 presenta una calificación de muy alto Riesgo debido al corte generado en el área verde ubicada al sur del lote, razón por la cual se debe realizar la obra necesaria para la estabilización del mencionado talud.



- El propietario del lote 42 debe llegar a un acuerdo con los propietarios de los lotes 04, 05 y 06 que han generado cortes y ponen en muy alto riesgo al lote 42.

- siete -  
007

#### Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseesionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.
- Posterior a la regularización del AHHC "Punto La Capilla", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

#### Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Al encontrarse el AHHC "Punto La Capilla" en una zona de moderada amenaza ante una potencial reactivación de los centros volcánicos Guagua Pichincha, Cotopaxi y Pululahua, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la parroquia de Calderón, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.
- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

#### Recomendaciones Generales

- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHC "Punto La Capilla" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z.

Calderón, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

**Cumplimiento de la normativa vigente:**

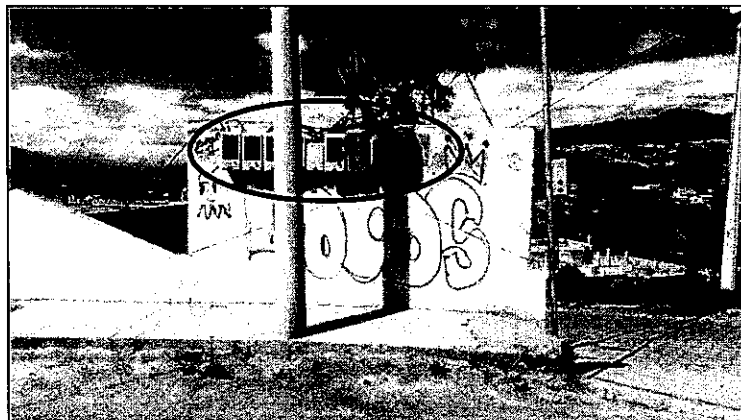
- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del *Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*, (PMDOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Punto La Capilla" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

Asi J-  
006

8 SOPORTES Y ANEXOS

8.1 Respaldo fotográfico

8.1.1 Servicios básicos existentes en el sector.



8.1.2 Vías del AHHYC "Punto La Capilla":

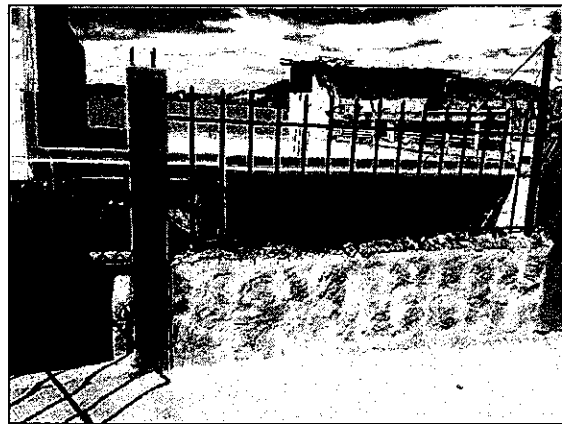
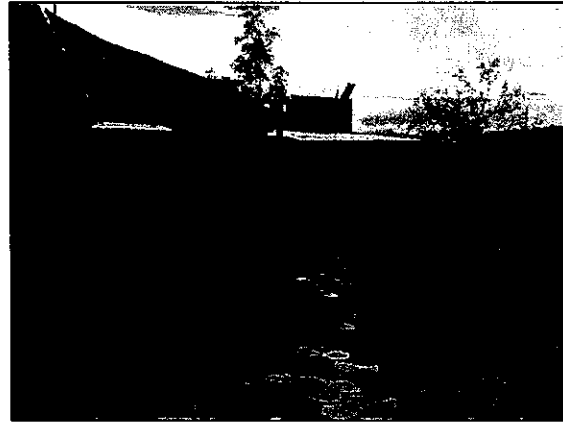
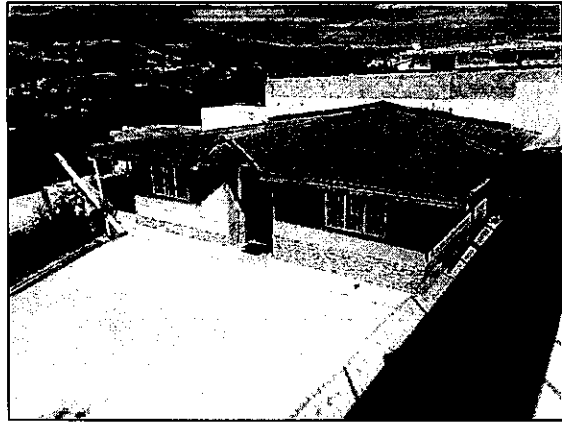
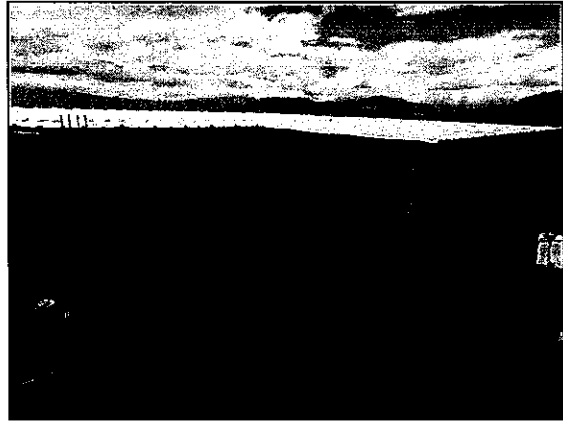
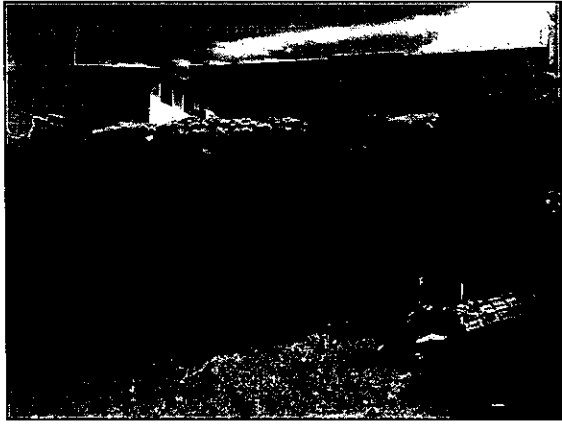


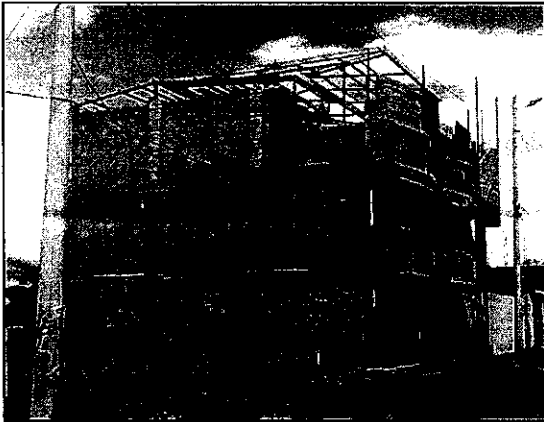
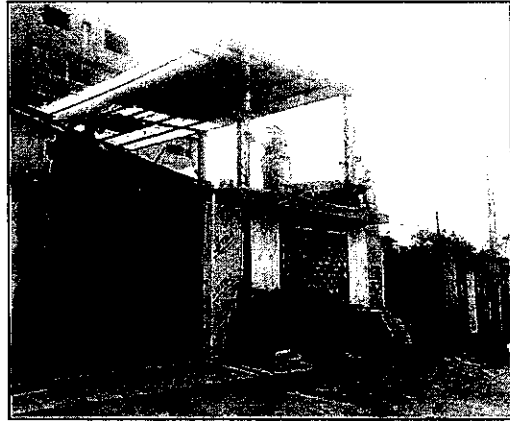
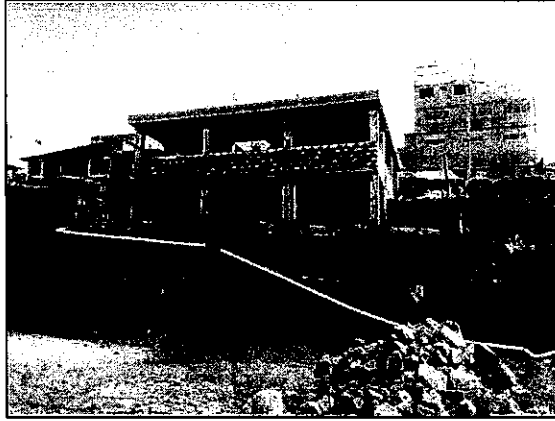
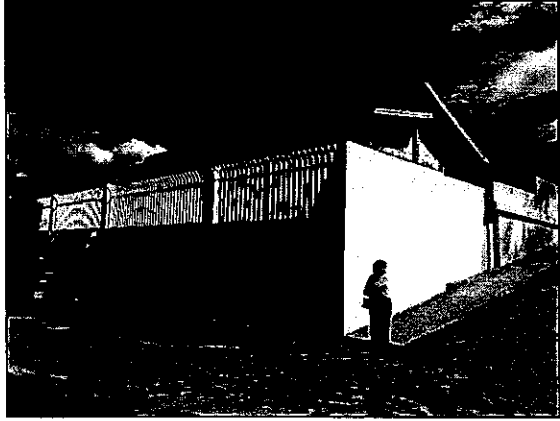


8.1.3 Materiales de las edificaciones construidas en el área en estudio:

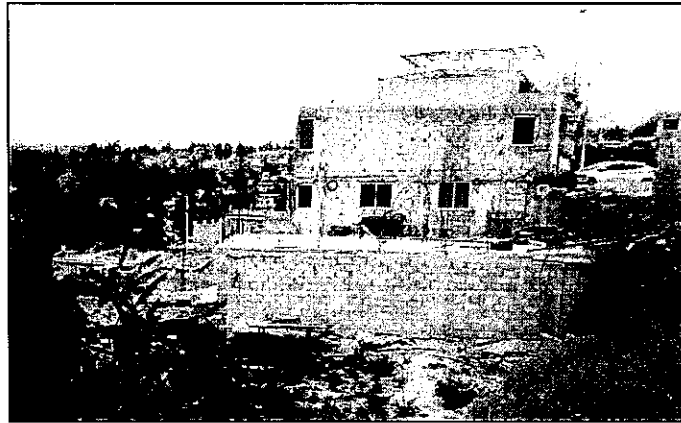
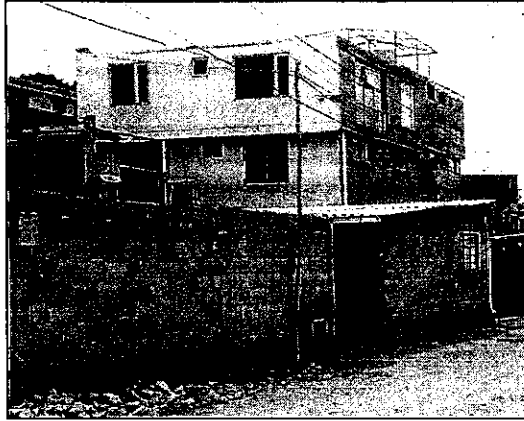
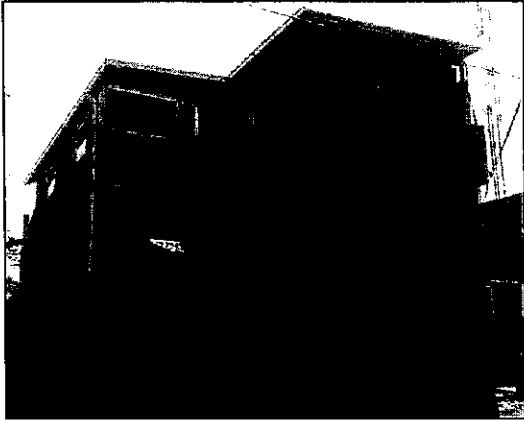


-cinco-  
005





*cuatro-*  
004

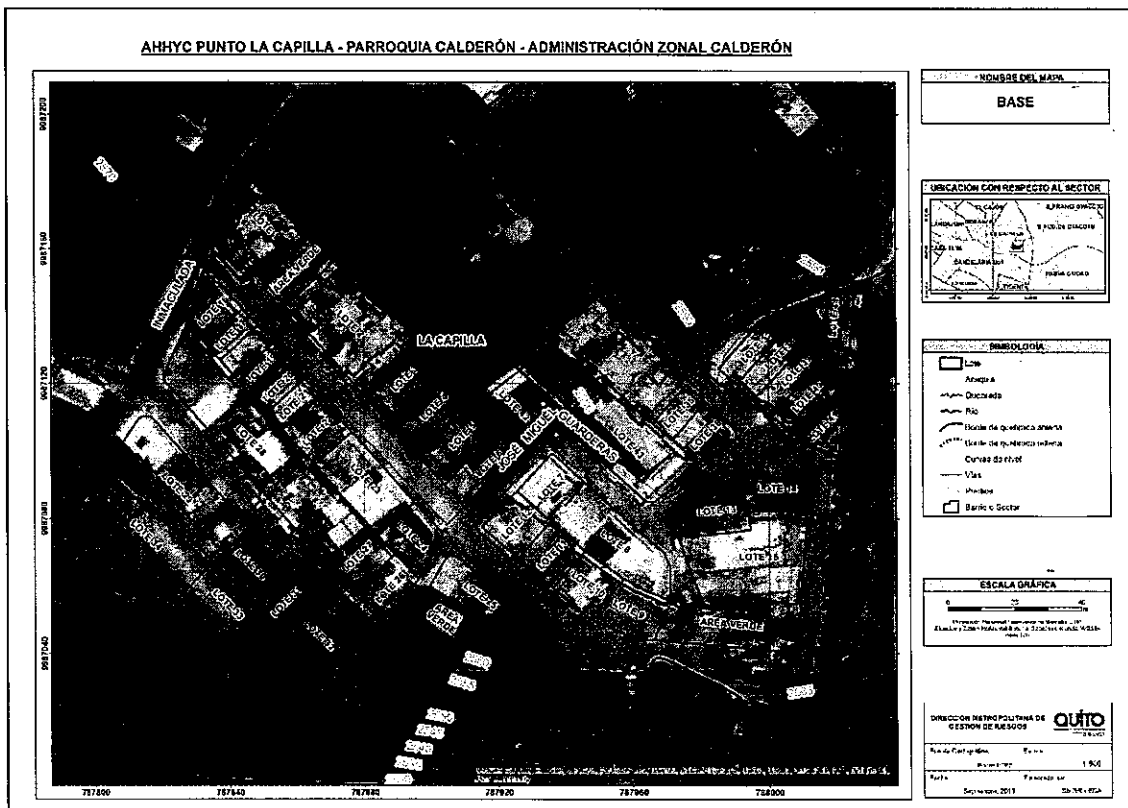


9 BASE CARTOGRAFICA Y MAPS TEMATICOS

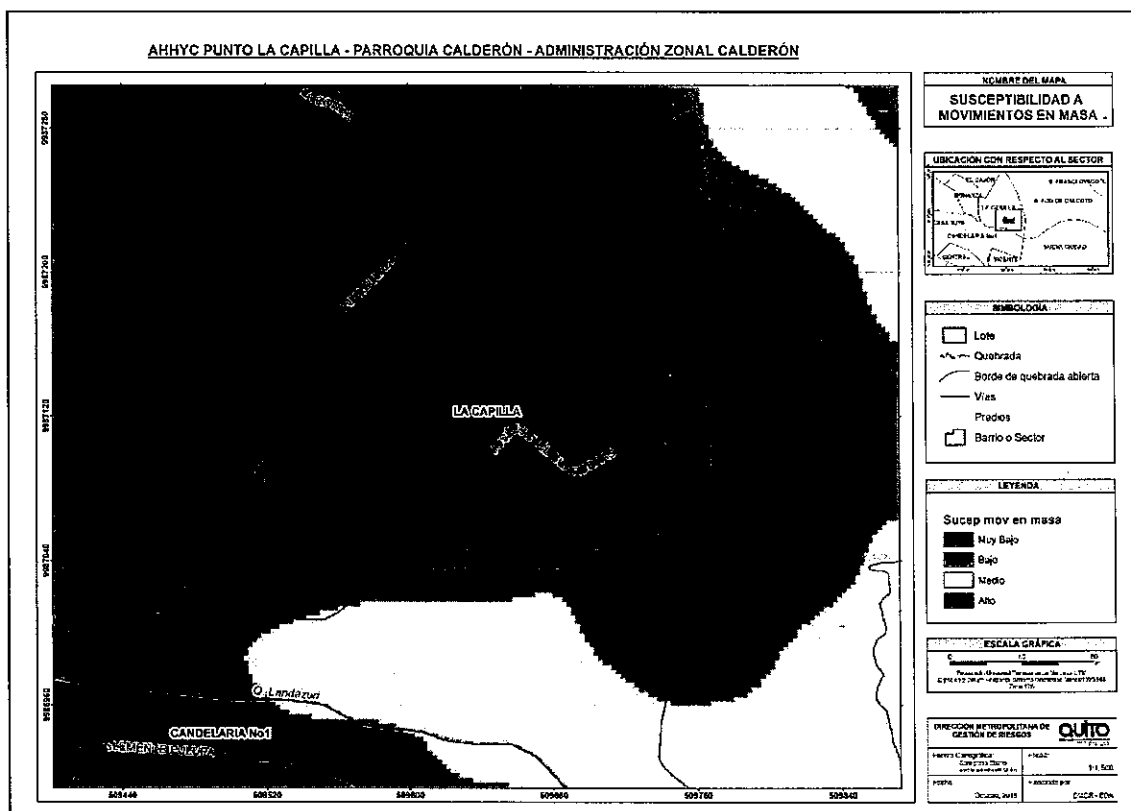


0004  
*-cuatro-*

9.1.1 Ubicación.



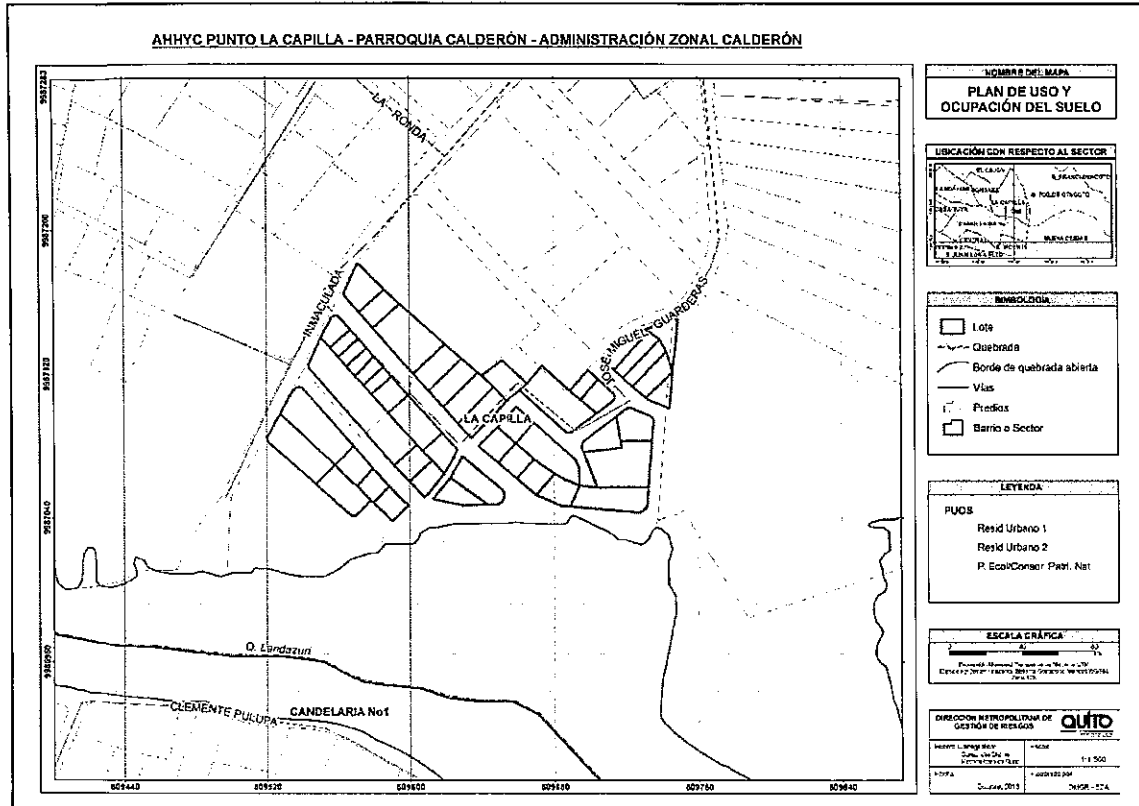
9.1.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa.



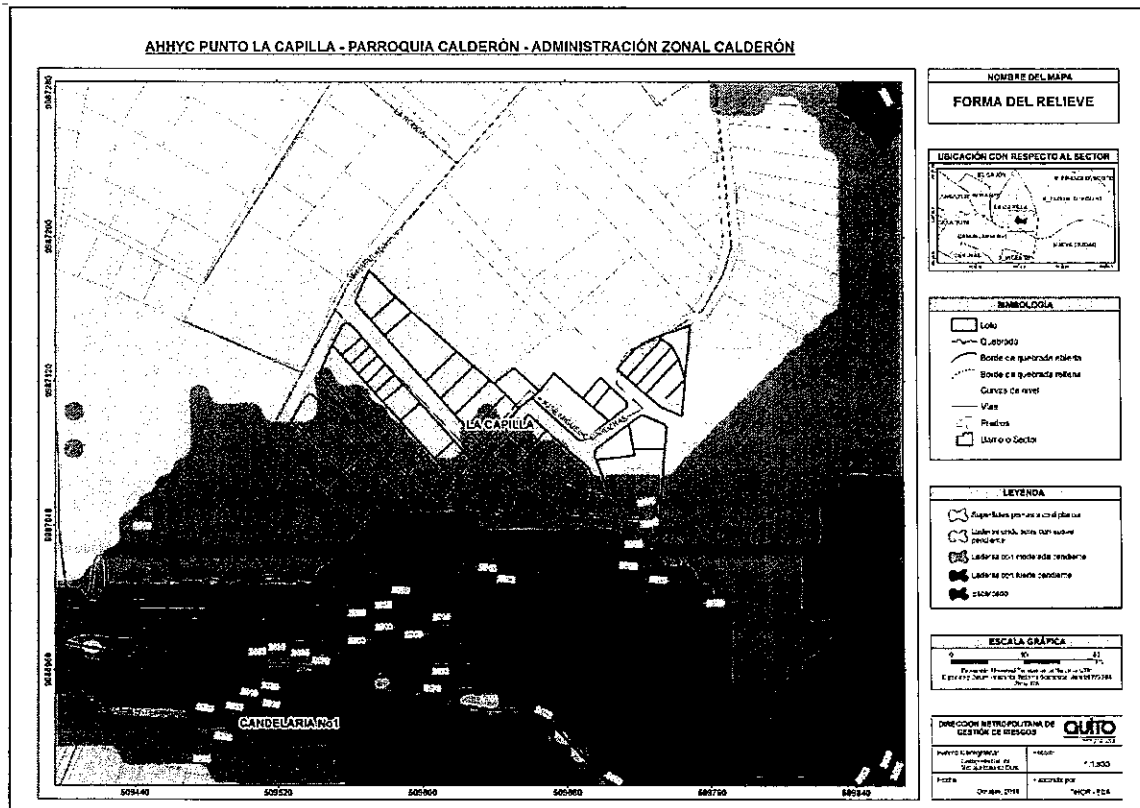


- tres -  
 003

### 9.1.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo.



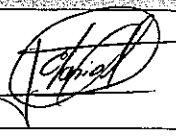
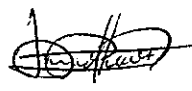
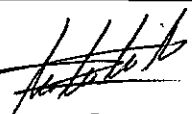
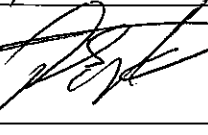

### 9.1.4 Pendiente



0003  
 - tres -

DA IAC BR LA CR

**10 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**

| NOMBRE            | CARGO                                | RESPONSABILIDAD                           | FECHA      | FIRMA   |
|-------------------|--------------------------------------|---|------------|---|
| Daniel Alfamirano | Ing. Geógrafo<br>Analista de Riesgos | Elaboración de<br>cartografía             | 21/10/2018 |  |
| Irwin Álvarez     | Ing. Civil<br>Analista de Riesgos    | Análisis estructural                      | 09/11/2018 |  |
| Daysi Remachi     | Ing. Civil<br>Analista de Riesgos    | Análisis estructural                      | 09/11/2018 |  |
| Luis Albán        | Ing. Geólogo<br>Analista de Riesgos  | Análisis Geológico<br>Revisión de informe | 14/11/2018 |  |
| Christian Rivera  | Director<br>DMGR                     | Aprobación del<br>Informe                 | 15/11/2018 |  |

002  
-dos-

Quito, 27 AGO. 2018

28 AGO 2018  
3061

Oficio 849 GG - GP

Hoja de Ruta No. TE-MAT-07554-18

Ticket GDOC - 119092

Asunto: Informe de Nomenclatura AHHC "PUNTO LA CAPILLA"

Abogada  
Karina Subía Dávalos  
Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio"  
Montufar N4-119 y Espejo  
Telf. 3952-300 ext. 15027 / 15026  
Presente

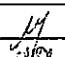
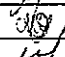
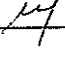
De mi consideración:

En atención al Oficio No. UERB-1112-2018, ingresado a la EPMMOP con Hoja de Ruta No. TE-MAT-07554-18, mediante el cual solicita el Informe de Nomenclatura Vial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "PUNTO LA CAPILLA", ubicado en la parroquia de Calderón; adjunto encontrará la propuesta de codificación requerida en formato digital (.pdf) e impreso (A4), la misma que será oficializada conforme a la aprobación de la respectiva ordenanza, para incorporar en la base de datos que mantiene la EPMMOP.

Atentamente,

  
Ing. Iván Alvarado Molina  
Gerente General  
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Anexo.: - Copia de Oficio No. UERB-1112-2018, IRM y plano (4 hojas)  
- Plano A4 (1 hoja)  
- 1 CD

|                          |                           |     |   |
|--------------------------|---------------------------|-----|---|
| Elaborado por:           | Ing. María Teresa Tayo H. | UIG |  |
| Revisado por:            | Ing. Mónica Guzmán C.     | UIG |  |
| Aprobado por:            | Arq. Hidalgo Núñez L.     | GP  |  |
| Hoja de trámite No.2588  |                           |     |   |
| Hoja de Ruta No. 7554-18 |                           |     |   |

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Recibido por:.....  
Firma:.....  
Fecha: .....28.AGO.2018.....

